

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción



EXPTE. N° 2017-55-2017.-

RESOLUCION N° 18

-DEyP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC 2019

VISTO:

El presente Expediente por el que la **AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN** gestiona la Contratación de Locación de Servicios de la Sra. **CARINA MABEL CALISAYA**, Categoría 19, durante el período 1° de Enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Contrato de Locación de Servicios, cuyo texto se encuentra a fs. 12/13 de autos se determinan las tareas que desarrolló el agente, en la Administración Pública Provincial, como así también, el período en el que cumplió efectivas funciones;

Que, el mismo cuenta con la autorización del Poder Ejecutivo Provincial (fs. 2) de conformidad a lo establecido en el Art. 4, inc. C) de la Ley 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa;

Que, la Dirección Provincial de Personal (fs. 16/17), informa que lo gestionado en autos se encuentra con los trámites de rigor y no pronuncia oposición a la presente contratación;

Que, a fs. 14 se encuentra agregada partida presupuestaria, informando la erogación con la que se atendió el Contrato de Locación de Servicios del agente en cuestión;

Que, a fs. 23/25, asesoría legal de la Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial emite el pertinente dictamen, mediante el cual se manifiesta a favor del dictado del acto administrativo de aprobación de la Contratación;

Que, a fs. 30 interviene el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado sugiriendo se dicte el Acto Administrativo correspondiente que de por aprobado el contrato de locación de servicio de la Agente Carina Mabel Calizaya;

Que, a fs. 32 rola certificación de servicios de la Agente Carina Mabel Calizaya, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del año 2017;

Que, se ha dado cumplimiento a la autorización de rigor exigida por la Ley N° 5233/00 de "Mantenimiento de la Emergencia Económica y Financiera" y las prorrogas subsiguientes y a la documentación requerida por la legislación vigente en la materia;

Por ello;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gobierno de la Provincia de Jujuy

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción



2...-CORRESPONDE A RESOLUCION Nº **18** -DEyP.-

entonces titular Lic. GABRIEL MÁRQUEZ y la Sra. CARINA MABEL CALISAYA, DNI Nº 28.376.077 CUIL Nº 23-28376077-4, Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período 1º de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, cuyo texto se encuentra a fs. 12/13 de autos y por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2.- La erogación que demandó el cumplimiento del Contrato que se aprueban por el Artículo precedente se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria:

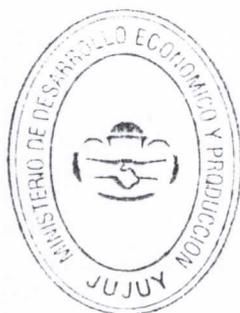
EJERCICIO 2017

JURISDICCION: "P" MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCIÓN

PARTIDA: 1.2.1.9.1.1. "PERSONAL CONTRATADO"

U. de O.: "8C" AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN

ARTICULO 3.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma **sinéctica** en el Boletín Oficial, gírese a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y gírese a la Agencia de Comercialización. Cumplido, ARCHÍVESE.-




Dr. EXQUELIELLO IVACEVICH
MINISTERIO DE DESARROLLO
ECONOMICO Y PRODUCCION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL